

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
SAN JUAN, PUERTO RICO**

ENMIENDA # 3, SUBASTA FORMAL 23J-08274

**PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHOS DE CONCRETO PARA LOS
DEPARTAMENTOS, DEPENDENCIAS, AGENCIAS E INSTRUMENTALIDADES DE LA
RAMA EJECUTIVA, LAS CORPORACIONES PÚBLICAS Y LOS MUNICIPIOS DEL
GOBIERNO DE PUERTO RICO**

----- **COMPARECEN** -----

W/D
✓
DE LA PRIMERA PARTE: LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, en adelante denominada como la "ASG", representada en este acto por **JOEL FONTÁNEZ GONZÁLEZ**, mayor de edad, soltero y vecino de San Juan, Puerto Rico, quien comparece en su carácter de Subadministrador y en virtud de delegación suscrita por la Administradora, Lcda. Karla G. Mercado Rivera, conforme las facultades conferidas a esta mediante lo dispuesto en el Artículo 11, incisos (h) y (o) de la *Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019*, Ley Núm. 73-2019, según enmendada.--

DE LA SEGUNDA PARTE: DANOSA CARIBBEAN, INC., una Corporación con fines de lucro debidamente organizada al amparo de las leyes del Gobierno de Puerto Rico, con **Número de Registro 40823** en el Departamento de Estado y **Registro Único de Licitadores (RÚL) Número 765** de la Administración de Servicios Generales, con vigencia hasta el 15 de enero de 2026 y **System for Award Management (SAM) bajo el Unique Entity ID XF35HRN5TTB7**, con vigencia hasta el 27 de enero de 2026, representada en este acto por su Consultor de Ventas, Mark Rodríguez Ortiz, mayor de edad, casado, y vecino de Canovanas, Puerto Rico, quien está debidamente autorizado para comparecer en este acto (**en adelante denominado el "CONTRATISTA"**). -----

----- **EXPONEN** -----

POR CUANTO: En virtud de la autoridad conferida a la Administración de Servicios Generales (ASG) mediante la "Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019", Ley Núm. 73 de 19 de julio de 2019, según enmendada, el día 30 de enero de 2023 se emitió la Invitación y Pliego (**anejo # 1**) de Subasta Formal Número 23J-08274 para formalizar el Contrato de Selección Múltiple para la Impermeabilización de Techos de Concreto para los Departamentos, Dependencias, Agencias e Instrumentalidades de la Rama Ejecutiva, las Corporaciones Públicas y los Municipios del Gobierno de Puerto Rico . -----

POR CUANTO: Recibidas y evaluadas las ofertas, el 18 de septiembre de 2023, la Junta de Subastas de la ASG emitió una Resolución de Adjudicación (**anejo # 2**). -----

POR CUANTO: La ASG formalizó contrato con el licitador agraciado. Dicho contrato **tiene una vigencia de dos (2) años, desde el 16 de octubre de 2023 hasta el 15 de octubre de 2025**

(**anejo # 3**). El contrato ha sido enmendado en dos ocasiones por concepto de disminución de precios, 17 de noviembre de 2023 y 11 de marzo de 2024 (**anejos # 4 y # 5**). -----

POR CUANTO: La Sección IV, inciso 4 del Pliego de Subasta Formal Núm. 23J-08274 (Anejo # 6), el cual forma parte integral del contrato otorgado, reza lo siguiente: -----

“VIGENCIA DEL CONTRATO

MDD

El contrato que se formalice bajo esta subasta tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de su otorgamiento. La Administración podrá autorizar enmendar el contrato a los fines de extender su vigencia cumpliendo con lo dispuesto en la sección 7.3.25 del Reglamento Núm. 9230, supra. El suplidor será informado por escrito y con anticipación a la fecha de vencimiento del contrato de la intención de extender éste por parte de la ASG. Las enmiendas se harán mediante escrito de “Enmienda” y deberá contar con las firmas de las partes”.

POR CUANTO: El **CONTRATISTA** ha sido informado mediante escrito de la intención de la ASG de renovar este contrato. El **CONTRATISTA** ha informado a su vez a la ASG, estar de acuerdo en cuanto a la extensión de vigencia de este contrato. -----

W

POR CUANTO: La ASG requiere que el **CONTRATISTA** continúe supliendo y/u ofreciendo **SERVICIOS DE IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHOS DE CONCRETO PARA LOS DEPARTAMENTOS, DEPENDENCIAS, AGENCIAS E INSTRUMENTALIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA, LAS CORPORACIONES PÚBLICAS Y LOS MUNICIPIOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, POR TODO LO CUAL, AMBAS PARTES CONTRATANTES** han convenido suscribir esta Enmienda # 3 al **CONTRATO NÚMERO 23J-08274**, sujeto a las siguientes: -----

----- **CLÁUSULAS Y CONDICIONES** -----

PRIMERA: Mediante la presente **Enmienda # 3** se extiende la vigencia del **CONTRATO Número 23J-08274**, por un término adicional de **dos (2) años, a partir del 16 de octubre de 2025 hasta el 15 de octubre de 2027**. -----

SEGUNDA: Esta enmienda quedará sin efecto, cuando termine la vigencia de esta o con la formalización de un nuevo contrato, lo que ocurra primero. -----

TERCERA: RESERVA DE CANCELACIÓN: La ASG se reserva el derecho de cancelar unilateralmente el presente Contrato, en cualquier momento, cuando ello resulte en la protección del interés público y/o redunde en beneficio del Gobierno de Puerto Rico. -----

CUARTA: Todas las demás cláusulas del **CONTRATO NÚMERO 23J-08274 y sus respectivas enmiendas** permanecen inalteradas y en pleno vigor. -----

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, LAS PARTES contratantes suscriben la presente **Enmienda # 3 al CONTRATO NÚMERO 23J-08274**, obligándose así formalmente a cumplir con todas las cláusulas y condiciones aquí suscritas. -----

En San Juan, Puerto Rico, hoy, 8 de octubre de 2025.

MRO
JOEL FONTÁNEZ GONZÁLEZ

Subadministrador
Administración de Servicios Generales
P.O. Box 41249
San Juan, PR 00940
66-0433481

MARK RODRIGUEZ ORTIZ

Consultor de Ventas
Danosa Caribbean, Inc.
PO Box 13757 Santurce Station,
San Juan, PR 00921
Tel. 787-785-4545
sales@danosapr.com
66-0364368